

# Ambit Northeast, LLC

## Área de Servicio Illinois ComEd

### Acuerdo de Ventas y Términos de Servicio

**EFFECTIVO: 12 DE ENERO DE 2012**

Lo siguiente son los Términos de Servicio (Acuerdo) con Ambit Energy, LLC (Ambit Energy) para la compra de servicio de electricidad. Ambit Energy está en acuerdo a vender y el Cliente está en acuerdo a comprar la cantidad de electricidad entregada a usted, como medido o estimado por tu Empresa de Distribución Eléctrica (EDC), Commonwealth Edison (ComEd). Ambit Energy es un Proveedor de Electricidad Alternativo (ARES) y suministrará electricidad para su residencia inscrita en virtud del presente Acuerdo. Las palabras "nosotros" y "nuestra" se refieren a Ambit Energy, y las palabras "usted" y "su" se refieren al Cliente. Mantenga este Acuerdo para sus archivos. Ambit Energy esta licenciada como un ARES con la Comisión de Comercio de Illinois (ICC) en el Estado de Illinois.

#### **DATOS DE CONTACTO:**

Si tiene preguntas sobre su tarifa, la iniciación del servicio, o la cancelación de servicio, favor de ponerse en contacto con Ambit Energy usando la información de contacto a continuación:

#### **Ambit Energy**

Dirección de Internet: [www.ambitenergy.com](http://www.ambitenergy.com)

P.O. Box 864589

Plano, TX 75086

Servicio al Cliente (877) 282-6248

Fax (214) 969-5928

Horas de Servicio:

Lunes - Viernes 8:00 AM - 6:00 PM Hora Centro

Sábados 10:00 AM - 5:00 PM Hora Centro

En el evento de un apagón en su área, favor de llamar a su EDC usando la información de contacto a continuación:

#### **Empresa de Distribución Eléctrica:**

ComEd

Centro de Atención al Cliente

PO Box 805379

Chicago, IL 60680-5379

(800) 334-7661

[www.comed.com](http://www.comed.com)

#### **Comisión de Comercio de Illinois (ICC)**

527 East Capitol Ave.

Springfield, IL 62701

(800) 524-0795

Para la Asistencia de Energía tales como el Programa de Asistencia de Energía de Hogares de Bajos Ingresos (LIHEAP), llame al (877) 411-9276.

En el Condado de Cook, llame al 311 o (312) 795-8800 para comunicarse con la Asociación para el Desarrollo Económico de la Comunidad (CEDA), o por favor llame a ComEd al (800) 334-7661.

**ELEGIBILIDAD:** Ambit Energy no niega servicio eléctrico residencial o determina la elegibilidad de precio basado en historial de crédito, datos de servicios públicos o puntuación de crédito. Ambit Energy no niega servicio eléctrico basado en raza, credo, color, origen nacional, ascendencia, sexo, estatus matrimonial, ingresos legítimos, nivel de ingresos, discapacidad, estatus familiar, ubicación en un área geográfica económicamente afligida, o calificación por bajos ingresos o servicios de energía eficiente.

**TÉRMINOS DE SERVICIO:** Dependiendo del plan que usted (el Cliente) haya seleccionado, su servicio en virtud del presente Acuerdo se proporciona bajo un producto de tarifa fija (término) o de un producto precio variable (mes a mes). Cualquier cargo por terminación anticipada, si es aplicable, se reflejará en su Etiqueta de Hechos de Energía. Si usted es un Cliente nuevo, el producto seleccionado se hará efectivo el día en que su servicio comienza con Ambit Energy, que coincide con la fecha que su EDC lee su medidor. Debido a que esta fecha es determinada por su EDC. Ambit Energy no puede comprometerse a una fecha concreta para el comienzo del servicio. Si usted actualmente es un cliente de Ambit Energy y está cambiando a otro producto, el producto seleccionado se hará efectivo dentro de 24 horas de la solicitud para cambiar al nuevo plan.

**SELECCIÓN DE PRODUCTO:** El Cliente entiende y reconoce que la selección de Productos durante la inscripción está sujeta a la aprobación de Ambit Energy, basada en la premisa de tipo y/o clase de servicio que le fue asignada previamente a la cuenta del Cliente por la empresa de servicios públicos del Cliente. Si la información recibida de los servicios públicos no corresponde con el producto solicitado de Ambit Energy, el Cliente acuerda que Ambit Energy puede cambiar el tipo de producto para que coincida con la información recibida por los servicios públicos, si se ofrecen actualmente por Ambit Energy. El Cliente entiende que si el producto es cambiado a uno que coincide con la premisa correcta/tipo de clase de servicio, las tarifas pueden variar. Usted recibirá un aviso por escrito de los términos del producto y tendrá la capacidad de ejercer su derecho de rescisión, como se describe a continuación. (Ver Período de Rescisión)

**RENOVACIÓN DE CONTRATO:** Un aviso de vencimiento de contrato se le enviará a usted por lo menos treinta (30) días antes de la finalización de su plazo inicial del contrato. Si usted no puede tomar medidas para garantizar la recepción continua de servicio eléctrico

Continuado en la Página 2

# Ambit Northeast, LLC

## Área de Servicio Illinois ComEd

### Acuerdo de Ventas y Términos de Servicio

**EFFECTIVO: 12 DE ENERO DE 2012**

*Página 2*

al vencerse el contrato, usted automáticamente seguirá siendo servido por Ambit Energy de acuerdo a una renovación por defecto a un producto de precio variable mes a mes a menos que seleccione otro producto o ARES.

**PRECIOS Y PAGOS:** Cada período de pago, usted recibirá una sola factura de su EDC que incluye los cargos del suministro de generación de Ambit Energy así como los gastos de entrega de la EDC. Su precio del contrato se le revelará al momento de inscripción. Si elige un plan variable, tarifas están sujetas a cambiar mensualmente a la discreción de Ambit Energy. Este precio puede incluir los Cargos por Servicios de Generación Eléctrica, los Cargos de Transmisión y de Ingresos Brutos de Impuestos, pero excluye los impuestos estatales y locales de ventas y los Cargos de Distribución de su EDC, ComEd.

Su pago será debido a la EDC en la fecha especificada en la factura de la EDC. Salvo disposición a lo contrario en el presente Acuerdo o por ley, todos los impuestos de cualquier tipo, naturaleza y descripción, vencidas y exigibles con respecto al desempeño del Cliente de sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo, serán pagados por el Cliente. Las obligaciones de las partes en virtud del presente Acuerdo estarán sujetas a la legislación actual y futura, las órdenes, reglas o regulaciones de una autoridad gubernamental debidamente constituida que tenga jurisdicción sobre el presente Acuerdo o de los servicios que se proporcionan en este documento.

**ACCESO A INFORMACIÓN DEL CLIENTE:** El Cliente reconoce que la facturación y la información de pago de los clientes serán proporcionadas a Ambit Energy por su EDC. Esta información incluye, pero no se limita, al número de la cuenta del cliente, los datos de leer los medidores, la clase de tarifa, el consumo de electricidad, la(s) dirección(es) del Cliente y número de teléfono, y el plan de presupuesto de facturación del Cliente o su preferencia de acuerdo de pago. Cliente también comprende que la EDC es requerida por la ICC de comunicarse con el Cliente a raíz de una notificación de cambio de ARES para confirmar que el cambio fue autorizado.

**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** En el caso de una disputa de facturación o un desacuerdo que esté implicado un elemento esencial del presente Acuerdo, las partes utilizarán sus mejores esfuerzos para resolver la controversia. El Cliente debe contactar a la EDC en relación con cualquier disputa de facturación y debe comunicarse con Ambit Energy por escrito al P.O. Box 864589, Plano, TX 75086 o por teléfono al (877) 282-6248 para cualquiera de los términos de disputa de servicio. Si después de discutir su problema con Ambit Energy o la EDC aún no está satisfecho, usted puede presentar una queja informal con la ICC llamando por teléfono al (800) 524-0795 o por escrito a la siguiente dirección: ICC, 527 East Capitol Ave., Springfield, IL, 62701.

**DERECHOS A RESCINDIR:** Usted puede rescindir este acuerdo sin cargo o penalización de ningún tipo dentro de los cinco (5) días hábiles de recibir la declaración escrita. Usted puede rescindir este acuerdo llamando a ComEd al (800) 334-7661.

Usted puede rescindir por escrito, verbalmente o por vía electrónica, si disponible. Por favor proporcione su nombre, dirección, número de teléfono y una declaración que está rescindiendo su Contrato dentro de los cinco (5) días de Derecho a Rescindir.

**CANCELACIÓN:** Para cancelar este Acuerdo puede llamar o enviar un fax a Ambit Energy a los números previamente mencionados. No obstante, si usted está inscrito bajo un producto de tarifa-fija, usted acuerda mantenerse como Cliente de Ambit Energy hasta que tal plan se venza o usted puede ser sujeto a un cargo por cancelar antes de tiempo. Al cancelar los servicios, usted se compromete a pagar por los servicios proveídos por Ambit Energy hasta la fecha en que usted se cambie a otro ARES o regrese a la EDC por servicio. Su cancelación no será efectiva hasta el próximo día regular de lectura del medidor que sigue a la fecha en que Ambit Energy da el aviso de la EDC de la solicitud de cancelación. Usted es responsable de todos los cargos incurridos hasta la fecha en que la cancelación se efectúa por la EDC. Ambit Energy se reserva el derecho de cancelar este acuerdo (i) si su EDC no puede leer su medidor por tres (3) meses consecutivos, (ii) si en algún momento usted solicita facturas por separado de la EDC y Servicios de Ambit Energy, o (iii) si la EDC lo elimina de su programa de facturación consolidado y requiere que Ambit Energy le facture por separado por el suministro de su electricidad. Le notificaremos a usted y a su EDC de la cancelación de este acuerdo por lo menos 14 días antes de la fecha de vigencia de la cancelación.

**LEY GOBERNANTE:** Este Acuerdo será gobernado e interpretado, ejecutado y se hará cumplir de acuerdo con las leyes del estado de Texas y la jurisdicción territorial será en el Condado de Dallas, Texas. Las provisiones del Código Uniforme de Comercio (UCC) aplicaran a este Acuerdo y la electricidad será un "bien" para propósitos del UCC.

**ASIGNACIÓN:** Usted no tiene derecho de ceder este Acuerdo, en su totalidad o en parte, o cualquiera de sus derechos u obligaciones sin el consentimiento por escrito de Ambit Energy. Ambit Energy puede, sin el consentimiento suyo (a) transferir, vender, prometer, gravar o ceder este Acuerdo o las cuentas, ingresos o ganancias en conexión con cualquier acuerdo de financiamiento; (b) transferir o ceder este Acuerdo a un afiliado de Ambit Energy; (c) transferir o traspasar este Acuerdo a cualquier persona o entidad sucesoria a todos o sustancialmente todos los bienes de Ambit Energy; y/o (d) dicho asignatario deberá acordar por escrito estar obligado por los términos y condiciones del presente. En caso de tal asignación, el Cliente acuerda que Ambit Energy deja de ser responsable por todas sus obligaciones bajo este Acuerdo.

**RESPONSABILIDAD LIMITADA:** RESPONSABILIDADES NO PERDONADAS POR CAUSA DE FUERZA MAYOR O DE OTRA MANERA SE LIMITARÁN A LOS DAÑOS REALES DIRECTOS. NINGUNA DE LAS PARTES INTERESADAS DE ESTE ACUERDO

*Continuado en la Página 3*

**Ambit Northeast, LLC**  
**Área de Servicio Illinois ComEd**  
**Acuerdo de Ventas y Términos de Servicio**

**EFFECTIVO: 12 DE ENERO DE 2012**

*Página 3*

SERÁ RESPONSABLE AL OTRO POR DAÑOS EVENTUALES, INCIDENTALES, PUNITIVOS, ESPECIALES, EJEMPLARES O INDIRECTOS. PÉRDIDA DE BENEFICIOS O PENAS DE CUALQUIER NATURALEZA NO APLICARAN. ESTAS LIMITACIONES APLICAN SIN TENER EN CUENTA LA CAUSA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD O DAÑO, INCLUYENDO LA NEGLIGENCIA DE AMBIT ENERGY. NO EXISTEN TERCEROS BENEFICIARIOS A ESTE ACUERDO.

**DIVISIBILIDAD:** Si alguna disposición de este Acuerdo es considerada por un tribunal o agencia reguladora de una jurisdicción competente como inválida, nula o inejecutable, las disposiciones restantes continuarán en plena vigencia sin ser invalidada de ninguna manera.

**AUSENCIA DE GARANTÍAS:** A menos que se establezca expresamente en el presente Acuerdo, Ambit Energy proporciona y el Cliente recibe ninguna garantía, expresa o implícita, legal o de otra manera y Ambit Energy niega específicamente cualquier garantía de comerciabilidad o aptitud para un propósito en particular. Retraso o Falta de Ejercer Derechos: No cumplimiento parcial, demora o incumplimiento por parte de Ambit Energy en el hacer ejercicio de cualquier derecho en virtud del presente Acuerdo y ningún ejercicio único o parcial del mismo se constituirá como una renuncia de dichos derechos o de cualquier otro derecho a continuación.

**FUERZA MAYOR:** El término "Fuerza Mayor" se entenderá como cualquier causa no razonablemente dentro del control de las Partes que reclaman una suspensión y que, por el ejercicio de la debida diligencia, esa Parte no es capaz de prevenir o superar, incluyendo pero sin limitarse a, cualquier acto o causa que se considera una fuerza mayor por la EDC o cualquier entidad de transporte o transmisión. Si cualquiera de las partes no puede, en todo o en parte, por Fuerza Mayor realizar o cumplir con las obligaciones o condiciones de este Contrato, dicha parte deberá notificar inmediatamente por escrito, en la mayor medida posible, a la otra parte. Tales obligaciones o condiciones, a medida en que se ven afectados por dicha fuerza mayor, se suspenderán durante la continuación de cualquier incapacidad causada por tal fuerza mayor, y dicha parte quedará exento de responsabilidad y sufrirán ningún perjuicio por incumplimiento de la misma durante el período. La parte que solicita la suspensión de las obligaciones debe intentar en buena fe de mitigar y/o poner fin a la Fuerza Mayor.

**ACUERDO COMPLETO:** Este Acuerdo establece el acuerdo completo entre las partes con respecto a los términos y condiciones de esta transacción; cualquier y todos los demás acuerdos, interpretaciones y representaciones por y entre las partes en relación con los asuntos abordados en este documento son sustituidos por el presente Acuerdo.

**ACEPTACIÓN Y ENMIENDAS:** El presente Acuerdo no será efectivo hasta que sea aceptado por Ambit Energy. Ambit Energy podrá modificar los términos de este Acuerdo en cualquier momento, de acuerdo con cualquier ley, norma o reglamento, mediante notificación al Cliente de dicha enmienda por lo menos treinta (30) días antes de la fecha de su vigencia.